

Instructivo para llenar el Requerimiento informativo de UIF 2025

Tenga a mano impreso el formulario completo ([clic aquí](#)) para llenarlo en forma de "borrador" para luego proceder *on line* al llenado del definitivo y su envío.

Tenga presente que los números de pregunta pueden variar en orden a que usted complete alguna respuesta con un NO, ya que no se abrirían los campos consecuentes de esa pregunta reformulándose los números de identificación de cada pregunta.

Solo se le consulta sobre **Actos Protocolares que contengan Actividades Específicas** (Escrituras con contenido patrimonial que más adelante exemplificamos conforme Res. 242 UIF).

El período a completar es **desde el 01/07/2024 hasta el 30/06/2025 inclusive**. Tenga presente estas fechas para no fallar en la información provista

Se completa un formulario por Registro Notarial independientemente de la cantidad de Autorizantes actuantes (titular, adscripto, subrogante o interino).

Preguntas 1 a 6 se llenan datos del Titular a cargo del Registro Notarial.

Pregunta 7 la única respuesta posible para los notarios argentinos es Modalidad Presencial ya que no existen Actos Protocolares remotos ni digitales.

Pregunta 8 refiere a si el Registro Notarial tuvo en Protocolo (Escrituras) Actividades Específicas.

Debemos recordar que las actividades específicas son:

- a) Compraventas de inmuebles de más de 700 (SMVM)
- b) Aportes o Contribuciones para personas jurídicas y estructuras jurídicas: aquí refiere a aportes de bienes o dinero tanto a sociedades como a proyectos como fideicomisos o similares, fondeos a personas jurídicas, sea por donaciones o préstamos para entidades.
- c) Creación de personas jurídicas y estructuras jurídicas: esto es la escritura de constitución de sociedades, asociaciones, fundaciones, contrato de fideicomiso, UTE, etc.
- d) Cesión participaciones de personas jurídicas y estructuras jurídicas: remite a transferencia de acciones, cuotas, posición contractual de fideicomiso, etc.

De todas estas escrituras en el período solicitado se le consulta **si autorizó alguna (por lo menos una)**

Pregunta 9 debe responder la cantidad de escrituras de ese tenor en el período.

Pregunta 10 se le consulta los **honorarios (y otros rubros que componen el arancel notarial)** facturados por el escribano por la totalidad de operaciones de la cantidad de escrituras anterior (sumatoria de montos por honorarios y otros rubros que componen el arancel notarial de facturas emitidas).

Pregunta 11 se le consulta aquí la suma de valores involucrados en las escrituras de la pregunta 8, es decir que deberá sumar todos los montos de precios de las Compraventas (de más de 700 smvm), los capitales de sociedades constituidas, los montos de las cesiones de acciones, cuotas, etc, los valores aportados a un fideicomiso o de aportes a sociedades (ya constituidas porque el primer aporte sería coincidente con el capital conformado). Tenga presente que no se le pregunta por dinero en mesa o dinero ante el Notario. Se le pregunta los montos, aunque estos fueran anteriores (boletos), o posteriores (cuotas pendientes) o incluso bancarizados.

Ejemplo: una Compraventa que pagó 30 al boleto (ins privado previo); 50 en la escritura y 20 quedan pendientes en cuotas, deberá contemplar e informar 100.

Pregunta 12 aquí se le pregunta la certeza que tiene sobre los montos sumados de las escrituras de la pregunta 8 que fueron **en dinero en efectivo**. Ya sea porque vio el dinero o porque de los instrumentos protocolizados (boletos, señas, etc) surge que se utilizó la modalidad de dinero en efectivo.

Tenga presente que el monto de esta pregunta nunca podrá ser superior al de la pregunta 11 (puede ser igual o inferior) ya que siempre remite al mismo universo de operaciones (pregunta 8)

Pregunta 13 si alguna de sus operaciones tuvo criptomonedas, tales como Bitcoin, Ethereum, etc. Si no tuvo esta modalidad de operaciones la respuesta deberá ser 0 (cero).

A partir de la **pregunta 14** se separan concretamente las Actividades Específicas y se le pregunta solo por el primer supuesto (CV de más de 700 SMVM)

Pregunta 15 se le consulta la cantidad de estas compraventas de la pregunta previa

Pregunta 16 el monto sumado de las compraventas cuyo número puso en la pregunta anterior

Pregunta 17 se le pregunta sobre el supuesto de Fondeos a personas y estructuras jurídicas

Preguntas 18 y 19 cantidad y montos sumados de las operaciones de la pregunta anterior

Pregunta 20 se pregunta por Constitución de personas jurídicas y Estructuras Jurídicas y Cesiones

Preguntas 21 y 22 cantidad y montos sumados de las operaciones de la pregunta anterior

Pregunta 23 Clientes: tenga en cuenta que no es solo quien lo eligió o le requirió sino todos los sujetos con los que trabó relación como partes en las Actividades Específicas. Ejemplo: en una compraventa será el Comprador y el Vendedor (no el cónyuge).

Pregunta 24 sumatoria de clientes del período en actividades específicas

Pregunta 25 del universo de la respuesta anterior solo aquellos que son humanos

Pregunta 26 por oposición a la anterior todos aquellos que no son humanos o son personas jurídicas.

El número contestado en la pregunta 24 deberá ser la suma de la respuesta 25 y 26

Preguntas 27 y 28 remite al concepto de residente fiscal argentino o del exterior, es decir aquí deberá discriminar con certeza aquellos que le consta que perdieron su condición tributaria argentina (habitualmente con CDI)

Preguntas 29 y 30 cantidad de clientes PEP y Sujetos obligados. Por ejemplo, si le hizo una escritura a un Secretario de Juzgado (PEP) o a un fiduciario (SO)

Pregunta 31 Empleados: cantidad

Pregunta 32 si alguno de sus empleados no tiene trato con clientes podría excluirlo para esta respuesta. Ejemplo si tiene 3 empleados y uno es el cadete (que no ve clientes) aquí contestaría 2 (dos).

Pregunta 33 salvo que su estructura de trabajo en la escribanía sea tan grande como para tener un empleado solamente dedicado a prevención de lavado la respuesta debería ser la misma de la anterior.

Pregunta 34 recuerde el Manual de prevención enviado por los Asesores contratados al efecto que debe tener impreso y a disposición- y su respuesta debería ser la primera.

Pregunta 35 recuerde también que deben haberlo leído no solo el SO sino también los empleados y tener una constancia (papel) que así surja, por lo que su respuesta debería ser la primera.

Pregunta 36 la capacitación es uno de los pilares de la Res. 242 y para ello existieron numerosas opciones de cumplimiento. Se sugiere la respuesta 4 en caso de que haya cumplido con la capacitación 2024 y 2025.

Pregunta 37 de acuerdo a la estructura de su oficina se le presentan varias opciones entendiendo que la más realista es la opción 6 (sistemas básicos)

Pregunta 38 aquí remite a otro concepto de la Res 242 entendiéndose por “inusual” una operación que no evidencia noción de sospechosa, pero la atipicidad implica un

seguimiento especial ya que podría transformarse en sospechosa. Si no tuvo de estas operaciones contestará la opción 3.

Si bien en el formulario hay un error en el SMVM a aplicarse en el segundo semestre de 2024 se recomienda tomar el correcto de ese período (\$254.231,91).